



**EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, EL CUAL ESTABLECE FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN “PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN”; Y LA FRACCIÓN XVI “PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN”;**

## **PRESENTA**

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; y el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 02 de diciembre de 2020, por el entonces Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, que prórroga sus efectos legales para el ejercicio 2022, publicado el 24 de diciembre de 2021, se dan a conocer los siguientes Lineamientos de la Acción Social:

## **RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2022**

- 1.- Nombre:** Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México (REDCii) 2022
- 2.- Tipo de Acción Social:** Acción social de servicios
- 3.- Entidad Responsable:** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

### **4.-DIAGNOSTICO**

#### **4.1 -Antecedentes.**

La REDCii fue impulsada en el año 2013, la cual ha tenido varios cambios y adecuaciones:

- Las instancias involucradas: El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) y la Asociación Mexicana para el Bienestar Integral de la Comunidad A.C. (AMBIC) hasta el 2015 estuvieron involucradas de manera conjunta, donde la AMBIC A.C. acompañó y capacitó a la REDCii. Los años posteriores, la REDCii fue convocada únicamente por el COPRED.

- Perfiles de las personas promotoras: La convocatoria del año 2014 estuvo dirigida a personas que vivían en la Ciudad de México y que pertenecían a un pueblo indígena, sin distinción de edad. Y a partir de 2016 se



convocó a personas con 18 años cumplidos en adelante, interesadas en la promoción de los derechos humanos.

- Número de integrantes: La REDCii 2015 contó con 118 personas promotoras. En el año 2020 contó con 18 personas facilitadoras de servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y no discriminación.

- Disponibilidad de tiempo: Las personas que integraron la REDCii en el año 2016 ocupaban de 8 a 12 horas al mes para sus actividades de promoción. A partir del 2017, se estableció un tiempo mínimo de trabajo para recibir un apoyo monetario, el cual es de 16 horas al mes por una cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

- Requisitos: A partir del año 2017, se solicitó contar con una cuenta bancaria para brindar el apoyo monetario.

- Funciones: Durante los últimos dos años, en 2019, la REDCii asistió a distintos eventos públicos, brindando información sobre las atribuciones del Copred, el derecho a la igualdad y no discriminación, el procedimiento de denuncia de un presunto acto de discriminación, así como de las leyes que protegen y garantizan este derecho. En 2020 a causa de la pandemia por el virus SARS-Cov-2 (Covid-19), la REDCii realizó todas sus actividades de manera remota y virtual, las cuales consistieron en actividades educativas de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y no discriminación, así como el diseño de materiales informativos sobre grupos de atención prioritaria. Durante el año 2021 la modalidad fue híbrida, es decir, que se realizaron tanto actividades virtuales como actividades presenciales en ferias de servicios; el total de las actividades fue de 39, donde 11 fueron presenciales.

Ahora bien, la discriminación es una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales (RODRIGUEZ, 2006). En este sentido, la transformación social requiere de la promoción y de la sensibilización sobre la igualdad y la no discriminación, para que así todas las personas puedan convertirse en agentes de transformación.

De acuerdo con la Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México, la población señaló un 7.5, de una escala de 0 a 10, la presencia de la discriminación (EDIS, 2021), y esto se acentúa cuando la mitad de la población de la Ciudad se encuentra en condición de pobreza (EVALUA, 2018), lo que implica, en muchos casos, la limitación en el acceso a educación, salud, información entre otros. Si a esto se suman las distintas condiciones por las que una persona puede encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad (ser persona mayor, niña o niño, discapacidad, identidad de género, etc.) la magnitud del problema aumenta.

El Instituto Nelson Mandela se creó en 2015 como un espacio de reflexión y aprendizaje incluyente y enriquecedor del Copred, el cual está a cargo de la Coordinación de Atención y Educación y la Subdirección de Capacitación y Educación, mismo que pretende visibilizar y dar a conocer el derecho a la igualdad y no discriminación a las personas que viven y transitan la Ciudad de México, mediante distintas actividades educativas enfocadas a la comprensión integral del fenómeno de la discriminación, así como a las medidas de inclusión que se pueden incorporar tanto en la vida cotidiana como en lo profesional.



Este objetivo se materializa a partir de un proceso cercano a la realidad de las personas, es decir, a través de metodologías vivenciales que promuevan la reflexión, la comprensión y el análisis en un espacio de confianza y respeto a la diversidad a través de cuatro tipos de acciones: promoción, sensibilización, capacitación y profesionalización. Cada actividad educativa que deriva de estas cuatro tiene sus metodologías y objetivos específicos.

La Red Ciudadana por la Igualdad y la no Discriminación de la Ciudad de México (REDCii), es una red conformada por personas ciudadanas para cumplir con la acción de promoción, así como de sensibilización, las cuales tienen el propósito de informar a la ciudadanía sobre el tema de igualdad y no discriminación como derecho humano, así como los mecanismos para la protección y garantía del derecho, a través del contacto directo e inmediato con la ciudadanía.

La REDCii es aquella que puede tener la posibilidad de atender a diversas poblaciones en varios espacios, no sólo públicos, sino también sociales y educativos, precisamente aquellas poblaciones que no pueden ser cubiertas por el personal de la Subdirección de educación y capacitación, ya que el trabajo de este último está dirigido a las acciones de capacitación, profesionalización, así como de sensibilización del Copred.

En este sentido, la REDCii 2022 realizaría acciones de promoción, así como de sensibilización, a través de actividades educativas que informen a la ciudadanía sobre el derecho humano de igualdad y no discriminación.

#### **5.- Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias**

- La población beneficiaria son 18 personas facilitadoras de servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y no discriminación. El perfil se define en el punto 10.- Requisitos de acceso.
- La población usuaria es de aproximadamente 7,300 personas impactadas de los servicios de promoción y sensibilización.

#### **6.- Objetivos generales y específicos**

Los objetivos generales de la REDCii son informar a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México sobre el derecho a la Igualdad y no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo, en específico, el COPRED, contribuyendo así a una ciudadanía más informada y hacia la construcción de una cultura igualitaria, donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Algunos objetivos específicos para con la REDCii 2022 son los siguientes:

- Facilitar un proceso de sensibilización o capacitación para que las y los facilitadores de servicios desarrollen habilidades y actitudes que les permitan realizar de mejor manera sus actividades.



- Gestionar materiales de promoción y sensibilización de la Igualdad y la no discriminación, y suscitar que la REDCii de forma proactiva gestione espacios para la realización de sus actividades.
- Acompañar en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades educativas dirigidas a la promoción y sensibilización del derecho humano a la igualdad y no discriminación.
- Planear y asistir a actividades de promoción de los derechos humanos y del derecho a la no discriminación.

### 7.-Metas físicas

Se pretenden realizar acciones educativas, de promoción y materiales de difusión en materia de igualdad y no discriminación los cuales serán difundidos a través de los procesos educativos que realiza el Consejo a través de la Subdirección de educación y capacitación, estos procesos pueden ser presenciales, en línea y virtuales, de capacitación, difusión y sensibilización.

Se brindará un apoyo monetario por cada persona facilitadora de servicios de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), para ello entregarán un informe mensual de actividades donde se indique el número de actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

### 8.- Presupuesto

El costo del apoyo monetario de las 18 personas facilitadoras en un periodo de agosto a noviembre es de: \$108, 000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 m.n.). El apoyo brindado por persona mensualmente es de: \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) y el apoyo monetario brindado por persona durante período de la acción social es de: \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.). El presupuesto se ubica en el capítulo 4000.

Número de personas facilitadoras	Apoyo mensual por participante	Número de apoyos brindados a cada persona facilitadora	Apoyo mensual por todo el periodo de la acción social por persona	Total de apoyo monetario de la acción social
18	\$1,500.00	4	\$6,000.00	\$108,000.00

### 9.-Temporalidad

La temporalidad de la REDCii 2022 es de cuatro meses a partir del mes de agosto.



Fecha inicio: 15-agosto-2022.

Fecha de término: 15-diciembre-2022.

## 10.-Requisitos de acceso

Podrá postularse en la convocatoria cualquier persona de 18 años o más, que tenga interés en promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación y que desee aportar desde sus conocimientos, habilidades y actitudes a la construcción de una sociedad igualitaria. Se favorecerá la selección a quienes tengan experiencia en la facilitación de actividades educativas o en el tema de igualdad y no discriminación.

### Requisitos:

- Tener entre 18 o más.  
- Interés manifiesto en facilitadoras de servicios de promoción y sensibilización del derecho a la igualdad y no discriminación, a partir de los siguientes requerimientos:

1. Currículum Vitae dirigido a la facilitación de servicios de promoción y sensibilización sobre la igualdad y no discriminación.

-Formato: pdf, docx.

-Extensión: 1 a 2 páginas.

2. Carta de exposición de motivos para participar en la REDCii. La cual deberá tener las siguientes características:

-Formato: Extensión máxima de una cuartilla, en letra Arial 12 e interlineado sencillo.

-Coméntanos: ¿Por qué te gustaría participar en la REDCii?, ¿Has tenido otras experiencias académicas o prácticas en temas de DDHH u otro tema?, ¿Cuáles crees que son las características y conocimientos con los que cuentas para contribuir a la REDCii?

3. Un ensayo, abordando una o varias de las siguientes temáticas:

a. ¿Cómo se manifiesta la discriminación en la vida de las personas?

b. ¿Qué consecuencias tiene la discriminación para la sociedad?

c. ¿Cuál es el papel de la educación para combatir la discriminación?

d. ¿Qué estrategias propones para el cambio cultural por la no discriminación?

-Deberá tener introducción, justificación, argumentación y conclusiones; además de contar con buena ortografía.

-Formato: Tres cuartillas, letra Arial 12, interlineado de 1.5.

## 11.- Criterios de elección de la población

El mecanismo de selección se divide en dos etapas:

### Etapas

**Etapas**  
En ésta se emite la convocatoria a través de la página web del Copred indicando los requisitos de acceso, así como el mismo proceso de selección.



Para esta etapa se solicita enviar al correo electrónico: [institutomandela2018@gmail.com](mailto:institutomandela2018@gmail.com), los requisitos anteriormente señalados, colocando en el asunto del correo la siguiente nomenclatura: "POSTULACIÓN REDCII 2022\_NOMBRE COMPLETO. Los archivos por adjuntar son los siguientes:

1. Currículum Vita
2. Carta de exposición de motivos
3. Ensayo

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Coordinación de Atención y Educación, a través de la Subdirección de Capacitación y Educación, establecerá un Comité de selección, el cual evaluará cada uno de los requisitos de acuerdo con las siguientes valoraciones:

- 1: Inadecuado
- 2: Puede mejorar
- 3: Bueno
- 4: Excelente

Nombre de la persona	Currículum Vitae	Carta de motivos	Ensayo	Promedio

**Consideraciones:**

Las 40 personas postuladas con un mayor puntaje y de acuerdo con las conclusiones del Comité de selección, serán quienes pasen a la Etapa 2 asignándoles un número de folio e informándoles vía correo electrónico su avance a la siguiente etapa.

**Etapa 2**

En ésta se realiza una entrevista a las 40 personas que obtuvieron mayor puntaje en la evaluación de la primera etapa.

A causa de la pandemia por el virus SARS-Cov-2 (Covid-19), las entrevistas se realizarán de manera remota, utilizando las herramientas digitales de videoconferencias. La dinámica para las entrevistas consta de lo siguiente:

Se realizarán 4 entrevistas grupales, cada una con 10 personas, las cuales tendrán el siguiente orden:



1. Primera parte: Bienvenida y presentación de cada una de las personas presentes en la sesión
2. Segunda parte: Sección de preguntas y respuestas. A cada una de las personas se les realizarán dos preguntas, cuyas respuestas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes valoraciones:

- 1: Inadecuada
- 2: Puede mejorar
- 3: Buena
- 4: Excelente

Las valoraciones se registrarán de la siguiente forma.

Nombre de la persona	Folio	Pregunta 1	Pregunta 2	Promedio

3. Tercer parte: Agradecimientos y cierre

## 12. Operación de acción

- El primer mes la acción social corresponderá al proceso de sensibilización y capacitación que las personas facilitadoras de servicios tendrán para desarrollar habilidades y actitudes que les permitan realizar sus funciones en los meses posteriores. Se realizarán los primeros documentos de materiales educativos y de difusión.
- En el segundo mes, las personas facilitadoras de servicios desarrollaran otros proyectos de diseño de materiales informativos y de actividades educativas de sensibilización sobre el derecho a la Igualdad y no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo. Deberán ser materiales con temas específicos y de mayor nivel de complejidad. A partir de este periodo se inicia la difusión de materiales a través de las redes sociales, la plataforma de “En línea con la igualdad” y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.
- El tercer mes la acción social corresponderá a la implementación de actividades educativas, todas en el marco de octubre, Mes de la Cultura por la No Discriminación en la Ciudad de México. Estas actividades podrán ser difundidas en redes sociales, la plataforma de “En línea con la igualdad” y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.



- En el cuarto mes, las personas facilitadoras de servicios implementarán otro proyecto de diseño de materiales informativo de promoción o actividad educativa de sensibilización. Estas actividades podrán ser difundidas en redes sociales, la plataforma de “En línea con la igualdad” y los talleres, cursos y pláticas que realiza el área educativa a través de la plataforma Zoom.

A lo largo del periodo de la acción social se realizarán 3 sesiones de coordinación, una de inicio, otra de seguimiento y una última de cierre, todas relacionadas con el trabajo de las personas facilitadoras de servicios durante el año 2022.

Así también, durante el periodo de la acción social, las personas facilitadoras asistirán a las actividades de promoción que sean asignadas, las cuales consisten en acudir a eventos públicos (ferias, talleres, convenciones, etc.) para brindar información acerca del derecho a la igualdad y la no discriminación, dirigidos a población en general, grupos de atención prioritaria, niños y niñas, personas servidoras públicas, estudiantes, entre otros; estas actividades pueden ser de persona a persona o dirigidas a grupos.

### **13.- DIFUSIÓN**

La convocatoria para participar en la REDCii 2022 será publicada en el siguiente enlace electrónico...

Donde también serán publicados los resultados de la convocatoria.

### **14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

A partir del año 2019 se cuenta con un registro de las personas que han participado en la REDCii, en el que encuentran los siguientes datos de cada una de las personas:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Sexo
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
11. Clave Única de Registro de Población.



El padrón de las facilitadoras de servicios de la REDCii 2022 se determinará una vez que se haya realizado el proceso de selección anteriormente señalado.

### 15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad, ésta se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Copred dentro de los 1 días hábiles posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en oficialía de partes del Copred o en la dirección de correo electrónico [agarcia@cdmx.gob.mx](mailto:agarcia@cdmx.gob.mx) y debe contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente; domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (puede ser una dirección de correo electrónico) narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que se plantea al Copred, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión. De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad respecto a las resoluciones contra las que se pretenda inconformar.

### 16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar información a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y de las instancias encargadas de atenderlo	Materiales informativos y actividades educativas	Número de personas que recibieron la información y participaron en las actividades educativas	Número de materiales informativos y actividades educativas desarrolladas	Mensual	Brindar Información sobre el fenómeno discriminatorio a 20 personas por cada material informativo y actividad educativa desarrollada	Respaldo documental: los documentos de evaluación y sistematización



Componente	Implementar actividades educativas de promoción y sensibilización sobre el derecho humano a la igualdad y no discriminación	Actividades de promoción y sensibilización	Número de personas atendidas en las actividades educativas de promoción y sensibilización	Número de actividades educativas de promoción y sensibilización	Mensual	Planear actividades educativas de promoción y sensibilización destinadas a 480 personas	Respaldo documental de las fichas técnicas y planeaciones didácticas de las actividades
------------	---	--	---	---	---------	---	---